Auto p.ª que se citen los capitulares

En la villa de Bullas en veinte y tres dias del mes de Junio de mil setecientos y zinquenta años; Los señores D.n Sebastian Marsilla y Teruel, y D.n Joseph Ferz. Sevilla, Alcaldes ordin.s de esta dha. villa, por S. M. Dixeron que en virtud del Real Privilegio de excepcion que esta villa tiene de S. M. que santa Gloria aya, y señores de su Real y Supremo consejo de Castilla, y que por el se concede ordena y manda que el dia veinte y quatro de Junio de cada un año, se aga eleccion de